



REF: 2014 – 00345 EJECUTIVO SINGULAR

ORIGEN JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANALARGA

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia presentado por el señor **RUBEN JAIR O ESTRADA BOTERO**, en contra de **ENRIQUE SULVARAN CRESPO Y OTRO**, con el informe de que se ha recibido por correo electrónico del juzgado, escrito, mediante el cual la doctora, **ULDYS ODICCA IBARRA RUIZ**, solicita se le reconozca personería jurídica para representar al cesionario **FINANCIA YA S.A.S.**, para lo cual aporta poder conferido por el **Dr. RODRIGO LOPEZ LOPEZ**, en calidad de Representante Legal de la parte demandante: **FINANCIA YA S.A.S.**, para que los represente en este proceso, y anexa certificado de existencia y representación legal de la empresa. Se informa que este proceso se encuentra activo y con sentencia.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, noviembre 13 de 2020.

El Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL. Sabanalarga- Atlántico, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020).

Verificado el anterior informe secretarial, este despacho dispone:

1. Reconózcasele personería a la doctora: **ULDYS ODICCA IBARRA RUIZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 40.941.525** de Riohacha y con **T.P. No. 256.234** del C.S. de la J. como apoderada judicial de la parte demandante: **FINANCIA YA S.A.S.**, en el presente proceso ejecutivo, en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase

El Juez

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Firmado Por:

GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 002 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aea36980258ed7908ee3335b3cef9a780a530382a8f2f9fe777a06065ee610b8**

Documento generado en 13/11/2020 01:00:43 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>